

# AJEDREZ

CAMPEONATO SOCIAL y II COPA LA CONSTANCIA

1.ª Categoría 3.ª Ronda

1 Alsina — Serra 3

2 Basart — Algans 2

1 Calvet — Gruart 3

Fons — Gironés (aplaz.)

2.ª Categoría 2.ª Ronda

3 Pujadas — Martínez 1

3 Gimbernat — Bonavía 1

1 Loubat — Payet 3

## CLASIFICACION

1.ª Cat.	Part.	Puntos
Serra	10	25
Fons	9	23
Gruart	10	22
Basart	10	21
Calvet	10	20
Algans	10	19
Gironés	9	14
Alsina	10	12
2.ª Categoría		
Pujadas	8	21
Martínez	8	18
Loubat	8	18
Soler	7	16
Payet	8	12
Bonavía	8	12
Gimbernat	7	11

COMPRA

VENTA

ALQUILERES



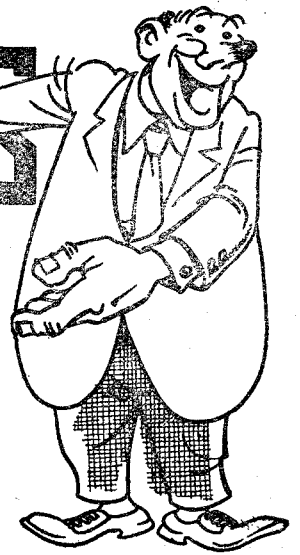
Terrenos soleados y edificables desde 4'75 ptas. palmo  
Información sobre traspaso de tiendas

## VICENTE GANDOL

Agente de la Propiedad Inmobiliaria  
con título del Ministerio de la Vivienda

CALLE MAYOR, 5

TELEFONO 28



## TEMAS DE DIVULGACION LABORAL (I)

Crucigrama núm. 21

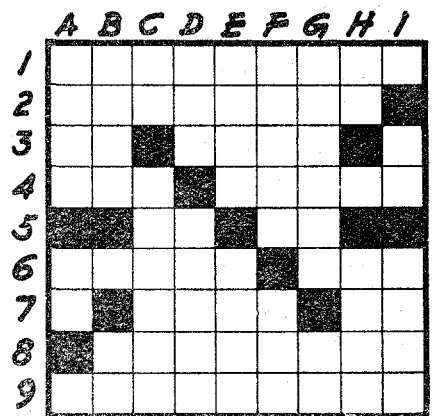
# DESPIDOS

Producido el despido de un trabajador, si éste no está conforme con la decisión adoptada por la Empresa, la Ley señala para reclamar, un plazo máximo de 15 días, y si el obrero no reside en la capitalidad de la Magistratura de Trabajo, son 18 días. Este plazo es improrrogable; se llama de caducidad. Dejado transcurrir, no hay posibilidad de formular ninguna reclamación, aunque las causas de su transcurso sean inimputables al reclamante. Se empieza a contar el plazo a partir del día siguiente al del despido.

Antes de presentar demanda a la Magistratura, debe reclamarse ante el Sindicato. Al presentar la reclamación en Sindicatos, SE INTERRUMPE EL PLAZO Y NO CORRE NUEVAMENTE HASTA QUE SE CELEBRE LA CONCILIACION SINDICAL y a partir del día siguiente, vuelve a correr el plazo. Por ejemplo: Si el obrero despedido acude a los cinco días, presentando la reclamación en la Delegación Comarcal de Sindicatos de San Feliu de Guíxols, ya ha gastado cuatro días (porque el día de presentación no cuenta); SI TRANSCURREN DIEZ DIAS SIN QUE SE CELEBRE LA CONCILIACION SINDICAL, ESTOS DIAS NO CUENTAN y, a partir del día siguiente de celebrada la conciliación, el obrero tiene que presentar su reclamación ante la Magistratura de Trabajo, utilizando, si lo desea, los servicios gratuitos de los abogados de la C. N. S. y dentro del plazo máximo de catorce días, ya que éstos sumados a los gastados (cuatro días), dan los dieciocho máximos que concede la Ley a los obreros que residen en pueblos donde no exista Magistratura de Trabajo.

La no comparecencia del trabajador demandante en acto de conciliación sindical o después en juicio a la Magistratura de Trabajo, presupone renuncia tácita de sus derechos y el archivo del expediente sin más trámite. Sólo en el supuesto de que el día señalado para la celebración del juicio en Magistratura, fuese con anterioridad a los 18 días, computados en la forma que hemos expresado, podría volverse a reproducir la demanda y presentarla nuevamente, pero siempre ANTES DEL TRANSCURSO DEL PLAZO fijado por la Ley.

C. D. S.



H 1-Dejados en la orilla. 2-Fenómenos atmosféricos. 3-Símbolo de la plata - Valle de los Pirineos - Vocal. 4 Pronombre personal - Instrumentos de viento. 5-Pronombre personal - Existe. 6-Hablado - Movimiento del mar. 7-Vocal - Ayuntamiento de la provincia de Burgos - Partícula negativa. 8-Confusas desordenadas 9-Comunero de Castilla.

V A-Ciudad de Arabia - Nota musical - Consonante. B-Echó agua - Vocal - Interjección negativa. C-(Al rev.) Pronombre - De la sociedad. D Entérese de un escrito - (Al rev.) Cantidad de una cosa. E-Papagayo - Político español de principios de siglo. F-Morro - Río alemán. G Que tiene gracia y donaire - Interjección negativa. H-Pronombre - Vocal - Atad. I-Consonante - Naípe - Valle de los Pirineos.

Solución al crucigrama número 20

1-Barómetro 2 Realidad 3-El - Aceb - O 4-Aaa - Asarc 5-Lo - Ac 6 Prosa - Oca 7 I - Raza - Mr 8-Sarotnac 9 Alca-loide.

Agua de MALAVELLA

Representante SEBASTIAN MESTRES

Hotel Murlá